

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de mayo de 1942

**Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:**

	Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20.50	21.00	23.60
Libras clearing	40.50	41.50	46.55
Libras extraclearing	38.10		43.80
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	6.60		7.60
Liras	57.60	59.03	»
Franco suizo	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90	»

NOTA.—Las dívisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero a bordo del vapor «Pilar de Larrinaga».

Consulado General de España en Londres

El Cónsul General de España en Londres comunica a este Departamento el fallecimiento del marinero español Agustín Echevarría, natural de Bilbao, fallecido a consecuencia de acción enemiga a bordo del vapor «Pilar de Larrinaga».

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de cuatrocientas cincuenta y una viviendas, distribuidas en cinco tipos, con todos sus servicios, en Madrid, según el proyecto redactado por los arquitectos don Eduardo Olasagasti y don Luis Gámir, acogiéndose al Reglamento de «viviendas protegidas» del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante ocho días naturales, contados a partir de aquel en que se publique éste anuncio, en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, se constituirán en la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar), sita en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 24, durante las horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trece millones quinientas cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesetas con veintisiete céntimos (pesetas 13.559.696,27), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dos años, contados a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de ciento sesenta y cinco mil quinientas noventa y seis pesetas con noventa y seis céntimos (165.596,96 pesetas), que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Nacional de Sindicatos y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), en días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende el contrato: emplazamiento, sistema general de cons-

trucción, condiciones que deben satisfacer los materiales, mano de obra, aráratos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanación, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escaleras, cerrajería, revoco en la calzada, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo el resguardo de la fianza provisional, referencias técnicas, la cédula del licitador o poder especial para tomar parte en subastas, siempre que se concurre en representación de alguna empresa o sociedad, escritura de constitución de la Sociedad, registrada en el Registro Mercantil; recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución, retiro obrero, subsidio familiar y de vejez, póliza de seguros, certificación de incompatibilidades, referencias económicas y documento que acredite que la empresa o contratista concursante está afiliado al Sindicato de la Construcción de la Central Nacional Sindicalista, y el otro conteniendo exclusivamente la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Secretario general de la Obra Sindical del Hogar, asistido del Jefe del Departamento «Viviendas», Asesor Jurídico de la Delegación Nacional de Sindicatos, del Jefe del Departamento Técnico de la Obra, de un Arquitecto, autor del proyecto, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose las obras a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más baja.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de trescientas treinta y un mil ciento noventa y tres pesetas con noventa y dos céntimos (331.193,92 pesetas), cantidad que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja Gene-

ral de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para firmarse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de las obras estará exento del 20 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el pago al Estado en las certificaciones de obras gozarán de un 50 por 100 de reducción.

Los materiales necesarios para estas obras gozan del turno de preferencia, según el Decreto de 18 de junio de 1941.

El adjudicatario de la subasta, habrá de abonar el importe de este anuncio.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Jefe de la Obra, Federico Mayo.

859-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID**

Junta Administrativa

Cédula de notificación

La Junta Administrativa de esta provincia, en virtud de no haber comparecido don José María Campos Miguel, presunto inculcado en el expediente administrativo número 58 de 1942, por aprehensión de gafas y perfumería, ha acordado señalar el día 27 de mayo próximo para celebrar nueva vista del expediente.

Y siendo desconocido el domicilio del interesado, se notifica para comparecencia ante esta Junta Administrativa en el lugar señalado, a las once horas.

Madrid, 21 de mayo de 1942.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

760-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por don José Castellis Hostenc, con domicilio en Torroella de Montgrí, calle Nacional, número 10, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Dos títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 827.838 y 827.843, de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero

de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.922-0 1.ª 25-5-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por doña Victoria Ribot Casadellá, con domicilio en Sta. Cirst.ª A. Manso Rocatoí, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Cuatro títulos Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, serie A, números 512.828, 617.543 al 545, de dos mil pesetas nominales, sin impuestos.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.923-0 1.ª 25-5-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por doña María Casadevall Camós, con domicilio en Gerona, Forsa, número 25, 3.ª 1.ª, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

4 títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 262.868, 784.176 y 77, 789.187, de dos mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.925-0 1.ª 25-5-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por don Bernardo Palmer Muntaner, con domicilio en Figueras, calle J. Matas, núm. 13, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

2 títulos de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión de 1933, números 7.671 y 7.674, de cuarenta y ocho mil pesetas nominales, serie F.

Lo que se publica por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.370-0 y 2.ª 25-5-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por don Antonio Baruel Roig, doña Dolores Canteny Bonal, con domicilio en Figueras, Gener, núm. 5, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

2 títulos Deuda Perpetua Interior, serie A, números 336.846 y 47, de mil pesetas nominales.

1 título Deuda Perpetua Interior, serie B, número 32.463, de 2.500 pesetas nominales.

1 título Deuda Perpetua Interior, serie C, número 24.662, de 5.000 pesetas nominales.

1 título Deuda Perpetua Interior, serie H, número 33.640, de 200 pesetas nominales, al 4 por 100, emisión 1930.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.371-0 y 2.ª 25-5-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa  
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Regueña Escobal y Manuel González Infante, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Encinasola, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día dos de julio, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 1.367 de 1940, instruido por aprehensión de 845 pesetas en billetes y supuesta defraudación a la renta de Aduanas, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Huelva, 20 de mayo de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

753-O

**INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA****Anuncio**

Habiendo sufrido extravío los cupones después detallados, se pone en conocimiento público para que la persona en cuyo poder se encuentren los presente en el Negociado de Deuda, y las reclamaciones contra su anulación por quien se considere con derecho a ello, por plazo de treinta días; en la inteligencia que de no verificarlo, transcurrido dicho plazo, se remitirán las diligencias al Centro directivo para su resolución, conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913:

Factura 163, Deuda Perpetua Exterior, vencimiento de octubre de 1940, serie A, 31.752 al 56; serie B, 7.514; serie D, 4.223, 4.224 y 9.030; serie E, 4.484, 8.830 y 16.528, y serie F, 9.722.

Barcelona, a 20 de mayo de 1942.—Moisés Iglesias.

759-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por don Juan Vilar Llongarriú, con domicilio en Mieras, se ha denunciado

ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión, 1933, núm. 4.873, de seis mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.919-O

1.ª 25-5-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por don Rafael Román Figueras, con domicilio en Orriols (despoblado), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Siete títulos Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, serie A, números 36.295, 111.117, 111.361 al 363, 111.392, 137.789, de dos mil ochocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.920-O

1.ª 25-5-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por don Antonio y doña Mercedes Sala Guixá, con domicilio en Paláu Sacosta, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Tres títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie C, números 348.425 al 427, de mil quinientas pesetas nominales.

Un título Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1939, serie C, número 77.194, de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.921-O

1.ª 25-5-942.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Nueva industria**

Peticionario: Don José Salgado López.

Objeto de la industria: Fabricación de colas vegetales y sus derivados, en Sevilla.

Producción: 2.000 kilogramos de distintas clases de colas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

802-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Nueva industria**

Peticionario: «Batiste y Compañía».  
Objeto de la industria: Fabricación de abono orgánico, compuesto a base del mantillo procedente del vaciadero municipal de basuras, de Sevilla, en esta capital.

Producción: 6.668 toneladas mensuales.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 6 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

803-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**

**Implantación de industria**

Peticionario: Hijos de Pedro Porres Mulets, S. L.

Objeto de la industria: Establecimiento de una refinería de aceite, en Ecija.

Producción: Tratamiento de 5.750 kilogramos de aceites corrientes en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

801-X-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA**

**Circulación y Transportes. — Inspección**

*Anuncio*

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Royal», matrícula GU-224, resulta de los datos que obran en el mismo, que las características de este vehículo son las siguientes:

Número del motor: 10189.

Número del bastidor: 102-97.

Número de cilindros: no consta.

Potencia: 2 1/4 HP.

Forma del vehículo: motocicleta.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirven de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que, en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara, 21 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

758-O

**OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

Relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en los exámenes para Peones Camineros de las carreteras del Estado, con arreglo a la convocato-

ria publicada por esta Jefatura en los periódicos oficiales, y que han sido admitidos definitivamente por tener completa su documentación.

**Número de orden**

1. Martín Anguita Chamorro.
2. Antonio Herranz Berrocal.
3. Juan Novella Galán.
4. Florencio Rodríguez Pinilla.
5. Pedro Arimendi Cruzado.
6. Manuel Morón Galindo.
7. Gregorio Villar Chamorro.
8. Hipólito Loeches Sánchez.
9. Angel Ricote Martín.
10. Maximiliano Gonzalo Vela.
11. Julián Ayuso Retuerta.
12. Agapito Sánchez Santiago.
13. Antonio Rodríguez López.
14. José Ambrona de Higes.
15. Francisco Andrés Roja.
16. Fabián Gabarda González.
17. Lucio Moreno Velasco.
18. Braulio Aragoncillo Aragoncillo.
19. Juan de Mingo Monge.
20. Catalino Romera Hernández.
21. Esteban Ochaita Flores.
22. Julio Roa Batanero.
23. Liborio Sanz Rico.
24. Mariano Hombrados Fernández.
25. Bonifacio Bermejo Fortea.
26. Calixto Martínez Martínez.
27. Julio Merodio Ibáñez.
28. Francisco Utrilla Valero.
29. Antonio Hombrados Vega.
30. Teodoro Gonzalo Velasco.
31. Alejo Félix Galán Ciruelas.
32. Francisco Hombrados Vega.
33. Modesto García Ruiz.
34. Andrés Sánchez Loeches.
35. Serafín Torres Fernández.
36. José Conde Herrero.
37. Valentín Ricote Martín.
38. Justo Berliches Aparicio.
39. Alejandro Recuero Lucía.
40. Mariano Herranz Sanz.
41. Juan Martín Gómez.
42. Emiliano Fernández de las Heras.
43. Jacinto Serrano de la Fuente.
44. Jesús Peco Pablo.
45. Crispín Collás de la Torre.
46. Celestino Sanz Ruiz.
47. Bibiano Pérez Martínez.
48. Pedro Largo de la Cueva.
49. Sixto Moreno Fernández.
50. Antonio Alonso López.
51. Eusebio Morón Vázquez.
52. Juan García Lorente.
53. Jorge Cecilio Martínez Caballero.
54. Cesáreo Sánchezseco Ranera.
55. Cayetano López Rodríguez.
56. Fidel García Maroto.
57. Nemesio Morales Hernando.
58. Pedro Aparicio Serrano.
59. Eustaquio Miguel Calvo del Saz.
60. José Morales del Olmo.
61. Anastasio Navarro Garcilópez.
62. Mariano Catalán Ruiz.

63. Crispín Marín Almazán.
64. Ramón Membrado Domínguez.
65. Daniel Moreno Martínez.
66. Francisco Barrionuevo Hernando.
67. Domingo Silvestre Robledo.
68. Jesús Moreno Cardenal.
69. Jorge Herranz Pérez.
70. Julio Herranz Pérez.
71. Eugenio Moreno Cardenal.
72. Silverio Garcés Pérez.
73. Manuel Ruiz Rodríguez.
74. Cándido Cuadrado Pintor.
75. Matías Corral Corral.
76. Pedro Zahonero Alejandro.
77. Jesús Gil Bachiller.
78. Antonio Burgueño Marchante.
79. Carlos Marco López.
80. Policarpo Moreno Fernández.
81. Sotero Lucía Alonso.
82. Anastasio Muñoz García.
83. Julio Barco Yebes.
84. Angel Catalán Corral.
85. Cipriano Aragonés Henche.
86. Eustaquio Gómez Moratilla.
87. Luis Manzano García.
88. Benito Pérez Esteban.
89. Pablo Auñón Perucha.
90. Juan Centenera Sotillo.
91. Domingo Garcés Gonzalo.
92. Pedro García Moracho.
93. Desiderio Yebes López.
94. Eusebio Alonso Lafuente.
95. Rogelio Calvo Cuevas.
96. Rogelio Pastor García.
97. Juan Ochaita Flores.
98. Victor Torija Carnero.
99. José Martínez Plaza.
100. Fidel Ramiro Hernández.
101. Julián Martínez Juárez.
102. Santiago Martínez Maldonado.
103. Julián Martínez Hernández.
104. Valeriano Sanz Mena.
105. Blas Expósito Peña.
106. Miguel Pozo Ortega.
107. Hermenegildo Villa Carrasco.
108. Juan Pablo Sanz Muñoz.
109. Zacarías García Alcor.
110. Maximino García Monge.
111. Tomás Gismero Baldominos.
112. Marcelo Alba Morea.
113. Casimiro Viejo Santamaría.
114. Gonzalo Templado García.
115. Rafael Prados Mayor.
116. Severiano Martín Izquierdo.
117. Benito Muñoz Jiménez.
118. Antonio Sanz Pérez.
119. Manuel Caja Arauz.
120. Félix Gonzalo Sevilla.
121. Vicente Martín Lázaro.
122. Juan Monge Cezón.
123. Victoriano de Mingo Niño.
124. Anselmo Cañeque Gómez.
125. Antonio Monge Molinero.
126. Cipriano López Garrido.
127. Prudencio Abad Madrid.
128. Valentín Lucía Aloaso.
129. Marcos Herranz Berzosa.
130. Ceferino Pérez Sánchez.
131. Santiago Esteban Rodríguez.
132. Luis Vázquez Vázquez.
133. Abelardo Sánchez Pérez.

134. Simeón Romero Larriba.
135. Santos Monge Cerralbo
136. Emiliano Donoso Bartolomé.
137. Gregorio Lapuente Muñoz.
138. Emilio Herrera Palancar.
139. Anastasio Roa Batanero.
140. Andrés Colás Latorre.
141. Enrique Alonso García.
142. Isidoro Arrazola Mansilla.
143. Víctor Morales Valles.
144. Andrés Deigado Delgado.
145. Daniel García Lorente.
146. Marcelino García Bayo.
147. Lorenzo González Manzano.
148. Daniel Gómez Andrés.
149. Vicente Barriopedro Aragorés.
150. Eugenio Díez Chamorro.
151. Alejandro Sanz Valiente.
152. Román Romanillos Gonzalo.
153. Ruperto García Catalinas.
154. Leoncio Gallego Gonzalo.
155. Atanasio Sanz Herraaz.

Los exámenes tendrán lugar en los locales de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara, calle del Temente Figueroa, números 4 y 6, debiendo presentarse en las mismas, a las diez de la mañana, los aspirantes que para cada día se señalan a continuación:

Día 9 junio 1942: números 1 al 39 inclusivos.

Día 10 junio 1942: números 40 al 78 inclusivos.

Día 11 junio 1942: números 79 al 117 inclusivos.

Día 12 junio 1942: números 118 al 155 inclusivos.

Guadalajara, 20 de mayo de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

860-O

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

### Jefatura de Aguas

#### Concesiones de Aguas Públicas

Don Gumersindo Sánchez y Sánchez, don Ramón Fontes Barnuevo, don Ventura Márquez de Prado y don Manuel de la Barreda Maldonado, vecinos todos de esta capital, solicitan una concesión de aguas públicas del río Frío, en término de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), para riego de la finca de su propiedad, presentando al efecto la nota que a continuación se inserta.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley núm. 33, del 7 de enero de 1927, modificado por el número 1.019 de 27 de marzo de 1931, señalando un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, en Ciudad Real, calle de la Mejora, número

2, piso segundo: admitiéndose también en la misma Dependencia, dentro de dicho plazo, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición que se anuncia, o que sean incompatibles con ella.

Los proyectos deberán presentarse, por duplicado, debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y en la forma, con los requisitos y documentación exigidos en el artículo 12 del ya mencionado Real Decreto-Ley número 33 del año 1927; no admitiéndose en la mencionada Jefatura, transcurrido el plazo que para ello se señala, ningún proyecto en competencia con él o con los presentados, ni aún el del propio solicitante.

Ciudad Real, 21 de mayo de 1942.—  
El Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible).

#### Nota

Nombre de los peticionarios: Don Gumersindo Sánchez y Sánchez, don Ramón Fontes Barnuevo, don Ventura Márquez de Prado y don Manuel de la Barreda Maldonado, vecinos de Ciudad Real.

Clase del aprovechamiento que se proyecta: Riego de 80 hectáreas de la finca de su propiedad «Retama».

Cantidad de agua que se pide: Ochenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Frío.

Término municipal en que radican todas las obras: Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).

Ciudad Real, 17 de mayo de 1942.—  
El representante de los peticionarios, Gumersindo Sánchez.

756-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

### Circulación y Transportes — Inspección

#### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Chevrolet», matrícula AV-435, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este vehículo son las siguientes:

Número del motor: 2975051.

Número del bastidor: 21-M-5514.

Número de cilindros: 4.

Potencia: 16 HP.

Forma del vehículo: ómnibus.

Número de asientos: 12.

Peso en vacío: 1.100 kilogramos.

Carga máxima: 2.400 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirven de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan pre-

sentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara, 21 de mayo de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

757-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

### Anuncio

Esta Jefatura abre concurso público de destajo para las obras de construcción de la variante en el kilómetro 122 de la carretera de Rionegro a la de León a Cabaalles, cuyo presupuesto es de 105.634,28 pesetas.

Fianza provisional: 2.150,00 pesetas.

Puede examinarse el proyecto y condiciones de la obra y presentar proposiciones en las oficinas de dicha Jefatura (Ordoño II, 27) en horas y días hábiles hasta las trece horas del día 9 de junio próximo.

León, 21 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe: P. A. (ilegible).

860-O

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Mejora de trazado de carreteras.

Hasta las trece horas del día 8 de junio próximo se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de mejora de trazado entre los kilómetros 23,782 y 24 de la carretera C. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía por el Norte, cuyo presupuesto asciende a 179.397,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses. La fianza provisional, de 3.587,95 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 10 de junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 18 de julio de 1933, sobre el Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical; Ley de 1 de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre salario mínimo y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de mayo de 1942.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E. El Secretario-Contador (ilegible).

**Modelo de proposición**

Don... vecino de... provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio fecha... de... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en la

tra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con la O. de la Delegación del Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 (B. O. 20 de enero de 1941) y D. de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

855-0

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

*Mejora de trazado de carreteras*

Hasta las trece horas del día 8 de junio próximo se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de mejora de trazado entre los kilómetros 26.778 y 27.113 de la carretera C. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía por el Norte, cuyo presupuesto asciende a 216.321.52 pesetas, siendo el plazo de ejecución dieciocho meses. La fianza provisional, de 4.325.25 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 10 de junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria

Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 18 de julio de 1933, sobre el Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940, sobre Descanso Dominical; Ley de 1 de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, del 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de mayo de 1942.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

**Modelo de proposición**

Don... vecino de... provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio fecha... de... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con la O. de la Delegación del Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 (B. O. 20 de enero de 1941) y D. de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

854-0

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON****Oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación**

De conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones relacionadas, se anuncia a oposición una plaza de Auxiliar Administrativo, con el haber anual de 4.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios, entre Caballeros Mutilados por la Patria.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, acompañadas de la documentación pertinente y cédula personal, dentro del plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tanto el programa para los ejercicios como las bases de la oposición, se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de dicha Corporación, los días y horas hábiles.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar después de los tres meses siguientes al día en que aparezca el anuncio de las mismas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 20 de mayo de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.

861-0

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA****Oposiciones a plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial***Anuncio*

Por acuerdo de los respectivos Tribunales de exámenes y en cumplimiento a lo que dispone la Base 6.ª, apartado a) de la oportuna convocatoria, se hace pública en este periódico oficial la siguiente relación de aspirantes admitidos a los ejercicios de oposición a plazas vacantes en la plantilla de este Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial:

**Servicio de Psiquiatría.**

- D. Antonio Linares Maza, ex combatiente.
- D. Fernando Alamo de los Ríos, libre.
- D. Esteban Cotrina Cisneros, libre.

**Servicio de Otorrinolaringología.**

- D. Federico del Alcázar García, oficial provisional.
- D. Manuel Angel Ramírez Mohedano, oficial provisional.

- D. Salvador Macías Ordóñez, huérfano.
- D. Alberto Verdejo Arijio, libre.
- D. Manuel García de Castro y Novo, libre.

**Servicio de Bacteriología.**

- D. Antonio Irigoyen Ramírez, oficial provisional.
- D. Enrique Oliva Priego, libre.
- D. Ramón Vida Lumpié, libre.

**Servicio de Dermatología.**

- D. Francisco Hernández Posadas, oficial provisional.
- D. Bernabé Jiménez Roldán, oficial provisional.
- D. Jaime Valcanera Bernald, oficial provisional.
- D. Diego Carrillo Casaus, ex combatiente.
- D. Benito Cárdenas Gutiérrez, libre.
- D. José Crespo Galiana, libre.

**Servicio de Cirugía.**

- D. Cipriano Pastor Soto, caballero mutilado.
- D. Manuel Cayuso Arroyo, caballero mutilado.
- D. Ricardo Rivera López, oficial provisional.
- D. Cayo Alfonso Sánchez Sanjuan, oficial provisional.
- D. José Jiménez Hurtado, oficial provisional.
- D. Fermín Camacho Medina, oficial provisional.
- D. Alfonso Queipo de Llano y Butrón, oficial provisional.
- D. Juan José García Cebreros, ex combatiente.
- D. Pascual López Magañas, ex combatiente.
- D. Antonio Pérez Griffó, ex combatiente.
- D. Francisco Fernández Zamarrón, ex combatiente.
- D. Fausto González Vélez, libre.

**Servicio de Obstetricia y Ginecología.**

- D. José María Gálvez Moll, oficial provisional.
- D. Ricardo Valle Parrilla, ex combatiente.
- D. José Luis Oliva Marra-López, ex combatiente.
- D. Juan José García Cebreros, libre.
- D. Diego Narbona Márquez, libre.
- D. José García Gómez, libre.
- D. Julián Ortega Valverde, huérfano.

**Servicio de Medicina.**

- D. Rosendo Rodríguez Martín, caballero mutilado.
- D. Cayo del Amo Pachón, oficial provisional.
- D. Eduardo Franquelo Ramos, oficial provisional.

- D. José María Pastor Mené, oficial provisional.
- D. Federico García Martínez, oficial provisional.
- D. Félix Sánchez Valverde, oficial provisional.
- D. Calixto Ruiz Zorrilla Enríquez, oficial provisional.
- D. Rafael Crooke Campos, oficial provisional.
- D. Jesús Pérez Alvarez Laviada, oficial provisional.
- D. Elias Moreno Luque, oficial provisional.
- D. Germán Castillo Prados, ex combatiente.
- D. Federico Ayllón Guerrero, ex combatiente.
- D. José Entrambasaguas González, ex combatiente.
- D. Antonio Gutiérrez Mata, ex combatiente.
- D. José Juan Martínez Gómez, ex combatiente.
- D. Adolfo Jiménez Roldán, ex combatiente.
- D. Salvador Ruiz Ruiz, ex combatiente.
- D. Manuel Souvirón Moreno, ex combatiente.
- D. Ubaldo Delgado Palmero, ex cautivo.
- D. José Luis Gross Jessing, huérfano.
- D. Manuel Alemany Rodríguez, libre.
- D. Federico López Ruiz, libre.
- D. Sergio Gómez Ortega, libre.
- D. Rafael Pastor Moreno, libre.
- D. Federico Domenech Camps, libre.
- D. Francisco Eloy García Mata, libre.
- D. Luis de la Torre Rodríguez, libre.
- D. Antonio Luis Cíezar Guerrero, libre.
- D. Joaquín Mezquita López, libre.
- D. Salvador Castro Nogueras, libre.
- D. Francisco Torres de la Puerta, libre.
- D. José Díaz Perandrés, libre.

Málaga, 18 de mayo de 1942.—El Presidente de los Tribunales, J. Gálvez.

846-0.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS****Secretaría de Gobierno**

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado:

Vista la resolución dictada por la Dirección General de Justicia en los recursos presentados por don Cristóbal Mateo Montesinos y don Francisco Lorenzo Labrador, contra el acuerdo de esta Sala, de 21 de febrero último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo anterior, resolutorio del concurso libre entre aspirantes a Secretarios de Juzgado municipal.

cipal de la clase c), vacantes en este territorio, y convocado en once de noviembre pasado; oído en voz el excelentísimo Sr. Fiscal, la Sala acuerda:

1.º Dejar sin efecto la provisión de las Secretarías de Galdar y Mazo, adjudicadas a don Guillermo Aparejo Moréjón y a don Camilo González Becerra, respectivamente.

2.º Que las referidas Secretarías de Galdar y Mazo sean provistas en concurso de traslado entre Secretarios en activo o excedentes; y

3.º Dar un plazo de quince días hábiles para que los aspirantes que fueron admitidos al concurso libre convocado en 11 de noviembre último formulen nuevas peticiones, teniendo en cuenta la eliminación del concurso de las Secretarías de Galdar y Mazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de mayo de 1942.—El Secretario de Gobierno, José Luna Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Santaó.

856-0.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

### Secretaría de Gobierno

Relación de Secretarías de Juzgado municipal clase C) que se encuentran vacantes en este territorio y han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en activo o excedentes, en virtud de resolución dictada por la Dirección General de Justicia en el recurso interpuesto por don Cristóbal Mateo Montesinos y don Francisco Lorenzo Labrador, contra el acuerdo de esta Sala de 21 de febrero próximo pasado, resolutorio del concurso libre para la provisión de Secretarías de Juzgados municipales vacantes en este territorio y convocado en once de noviembre anterior.

Provincia de Las Palmas.—Galdar.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Mazo.

Ambas, de más de 4.000 habitantes.

Los concursantes deberán acompañar los siguientes documentos:

1.º Certificación del examen de aptitud o el título de Licenciado en Derecho o su testimonio.

2.º Certificación de toma de posesión y cese en todos los cargos que hayan servido y en los que consten también las fechas de nombramiento.

3.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal.

4.º Documento acreditativo de hallarse depurados o manifestación del estado que alcance dicha depuración.

5.º Los excedentes acompañarán las

certificaciones de antecedentes penales, buena conducta y excedencia.

6.º Los excedentes forzosos acompañarán, además de todo lo anterior, copia de la Orden ministerial que les concediera la excedencia.

7.º Todos los concursantes deberán acompañar también certificación del acta de su nacimiento.

Los expresados documentos se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, juntamente con la instancia dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de la misma, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo aquéllas hallarse debidamente reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial del mismo valor; advirtiéndose a los concursantes que los documentos comprendidos en los apartados segundo, cuarto, quinto y séptimo, si fueren pertenecientes a otro territorio, deberán hallarse debidamente legalizados.

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables, conforme a la Orden de 28 de junio de 1941, y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo dentro del plazo que se señale, salvo el caso de que el concursante haya sido nombrado para otra Secretaría en concurso simultáneo y opte por ella.

La notificación de los nombramientos, así como la del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuará solamente mediante la inserción de todo ello en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de mayo de 1942.—El Secretario de Gobierno, José Luna Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Santaó.

857-0.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 187 de 1942, del Juzgado Especial número 1, seguida en

rebeldía contra Andrés Aguilar de Brea, se ha dictado con fecha 15 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Andrés Aguilar de Brea, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, y asimismo elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 15 de mayo de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 426 de 1942, del Juzgado Especial número 1, seguida en rebeldía contra Joaquín Velasco Corrales, se ha dictado con fecha 11 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Joaquín Velasco Corrales, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de agravantes especificadas en el artículo 6.º de la Ley, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil y

Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.



las de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, y asimismo élévase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 15 de mayo de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 349 de 1941, del Juzgado Especial número 1, seguido en rebeldía contra Enrique Pérez Castellví, se ha dictado con fecha 11 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Enrique Pérez Castellví, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, y asimismo élévase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oficiése al Excmo. Sr. Director ge-

neral de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 15 de mayo de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 74 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Juan Vázquez Sánchez, se ha dictado con fecha 11 de los corrientes sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Vázquez Sánchez, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, y asimismo élévase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 15 de mayo de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

#### REQUISITORIAS

*Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, computarán en el término de cinco días los que a continuación se citan ante este Juzgado Instructor número dos adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.*

#### MADRID

MARI TORRES, Juan, nacido el 25-1-905 en Cartagena, Auxiliar 1.º Naval, sin más datos de filiación personal.—Sumario 606 de 1942.—Madrid, 6 de mayo de 1942.

4.515-A. J.

RODRIGUEZ ARLAS, José, nacido el 4-2-1902, natural de San Fernando, casado y marino mercante de la Compañía Naviera Ibarra, domiciliado en 1932 en San Fernando, calle de Aniceto, 6.—Sumario 614 de 1942.—Madrid, 7 de mayo de 1942.

4.516-A. J.

BALANZA, Jesús, de Cartagena, sin más datos de filiación personal.—Sumario 612 de 1942.—Madrid 7 de mayo de 1942.

4.517-A. J.

ACOSTA RUIZ, Antonio, de Cartagena. Sin más datos.—Sumario 610 de 1942.—Madrid, 7 de mayo de 1942.

4.518-A. J.

GARCIA SANCHEZ, Juan, nacido el 22-3-905, natural de Cartagena, hijo de Rafael y Manuela, Tercer Maquinista de la Armada.—Sumario 609 de 1942. Madrid, 7 de mayo de 1942.

4.518-A. J.

VICTORIA LOPEZ, Tomás, de Cartagena, nacido el 19-4-900, hijo de Alfonso y de Dolores, sin más datos de filiación.—Sumario 604 de 1942.—Madrid, 7 de mayo de 1942.

4.520-A. J.

CALVO GRACIA, Joaquín, de Calatayud (sin más datos).—Sumario 600 de 1942.—Madrid, 7 de mayo de 1942.

4.521-A. J.

ROS ANDREU, Diego, de Cartagena, Maquinista de la Armada, sin más datos de filiación personal.—Sumario 593 de 1942.—Madrid, 7 de mayo de 1942.

4.522-A. J.

URIBE, José Antonio, sin domicilio conocido, fundador en Valencia del Partido Comunista, Diputado del mismo,

colaborador de la Asociación de «Amigos de la U. R. S. S.», comparecerá ante este Juzgado Especial núm. 3 del Tribunal Especial para la Masonería y del Comunismo dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de constituirse en prisión.—Madrid, 16 de mayo de 1942.

4.523-A. J.

ABAJO MIRAVALLES, Víctor, de 25 años, fontanero, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante este Juzgado Especial número tres del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.—Madrid 16 de mayo de 1942.

4.524-A. J.

ABELLAN RAMIREZ, Julio, que en el año 1938 fué Secretario Sindical del Comité Provincial del Partido Comunista de Murcia, comparecerá ante este Juzgado número tres del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.—Sumario 442.—Madrid, 18 de mayo de 1942.

4.523-A. J.

CARRILLO SENAC, Aurelio, nacido el 26 de marzo de 1891, soltero, pintor, y que tuvo su residencia en Málaga.—Sumario 557 de 1942.—Madrid, 19 de mayo de 1942.

4.526-A. J.

RAGA MARTINEZ, Paulino, nacido el 1 de febrero de 1878, empleado, y que tuvo su residencia en Málaga.—Sumario 531 de 1942.—Madrid, 19 de mayo de 1942.

4.527-A. J.

RODRIGUEZ, Rosa, de estado viuda, con residencia en el año 1917 en Málaga.—Sumario 527 de 1942.—Madrid, 19 de mayo de 1942.

4.522-A. J.

LEIVA MARTIN, Martín, de estado viudo, conculado, y que tuvo su residencia en Málaga.—Sumario 529 de 1942.—Madrid, 19 de mayo de 1942.

4.529-A. J.

MORAN PEREZ, Manuel, natural de Lagunas (León), industrial, nacido el 6 de enero de 1889, sin más datos de filiación.—Sumario 290 de 1942.—Madrid, 19 de mayo de 1942.

4.530-A. J.

AGÜERO FERNANDEZ, Antonio, natural y vecino de Lubrín, provincia de Almería, Procurador, sin más datos de filiación.—Sumario 375 de 1942.—Madrid, 19 de mayo de 1942.

4.531-A. J.

GIORGI, Jean Baptiste, de Casablanca (Marruecos Francés).—Sumario 676 de 1942.—Madrid, 20 de mayo de 1942.

4.532-A. J.

JIMENEZ CAMACHO, Francisco, vecino de Alhama de Almería.—Sumario 432 de 1942.—Madrid, 20 de mayo de 1942.

4.533-A. J.

VICIANA NAVARRO, Francisco, de profesión propietario y vecino de Alhama de Almería.—Sumario 436 de 1942.—Madrid, 20 de mayo de 1942.

4.534-A. J.

SANCHEZ RUIZ, Antonio, de profesión propietario y vecino de Alhama de Almería.—Sumario 438 de 1942.—Madrid, 20 de mayo de 1942.

4.535-A. J.

CAPELLA ROMERO, Juan, natural y vecino de Almería. Sin más datos de filiación.—Sumario 398 de 1942.—Madrid, 21 de mayo de 1942.

4.536-A. J.

EDUARDO ASCOLME, Alberto, comerciante y vecino de Alhama de Almería. Sin más datos.—Sumario 416 de 1942.—Madrid, 21 de mayo de 1942.

4.537-A. J.

ESTEBAN PASTOR, Fermín, vecino de Alhama de Almería, de profesión propietario. Sin más datos de filiación.—Sumario 412 de 1942.—Madrid, 21 de mayo de 1942.

4.539-A. J.

RODRIGUEZ M. AVILA, Salvador, de Alhama de Almería, Profesor de Primera Enseñanza. Sin más datos de filiación.—Madrid, 21 de mayo de 1942.

4.540-A. J.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 15.946 que se tramita en la Secretaría de mi cargo, interpuesto por la Sociedad Cooperativa de Queviures, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 10 de diciembre de 1935, sobre devolución de cantidades percibidas en concepto de impuesto de utilidades, por el Procurador don Alfonso Soto Muslera y en escrito de 19 de noviembre de 1941 dirigido a la Sala Tercera de este Tribunal Supremo ante la que pende de resolución dicho recurso, se interesó de la misma se tuviera a dicha Sociedad su mandante por desistida del mismo, interesándose por otro escrito de 19 del siguiente mes y mismo año, se acordara lo procedente para la ratificación en dicho desistimiento de la Sociedad referida, como así se hizo, librándose la oportuna carta-orden al Juez Decano de los de Primera Instancia de Barcelona al efecto expresado, practicándose las correspondientes diligencias para su debido cumplimiento por el Juzgado número 11 de dicha ciudad a quien correspondió en el reparto, cuyas diligen-

cias fueron remitidas a este Tribunal, el que con fecha 20 ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres.: Presidente, M. Lorente, Lacalle.—Madrid a 20 de mayo de 1942.—No acreditándose en debida forma que las Sociedades «Cooperativa de Víveres» y «Central de Víveres» son las sucesoras de la Cooperativa de Queviures, no ha lugar a tener por apartado de este pleito a quien se titula Gerente de la Sociedad Anónima Central de Víveres, don Benito Torrent Jordá, a quien se le requerirá por conducto del Juez de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona para que en el término de treinta días justifique en forma dicho extremo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Y hágase el requerimiento expresado por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los representantes legales de la Sociedad «Cooperativa de Queviures» para que si a su derecho conviene comparezcan ante este Tribunal a los efectos relacionados, dentro del término expresado y bajo el mismo apercibimiento; haciéndoles saber a estos últimos que el desistimiento para proseguir este recurso lo ha hecho en su nombre el Procurador don Alfonso Soto Muslera.—Hay una rúbrica.—Cuartero.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución expresada se publica el presente edicto a los efectos que en el mismo se consignan.

Madrid a 22 de mayo de 1942.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

749-A. J.

En el recurso contencioso-administrativo número 15.946 que se tramita en la Secretaría de mi cargo, interpuesto por la Sociedad Cooperativa de Queviures, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 10 de diciembre de 1935, sobre devolución de cantidades percibidas en concepto de impuesto de utilidades, por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, y en escrito de 19 de noviembre de 1941 dirigido a la Sala Tercera de este Tribunal, ante la que pende de resolución dicho recurso, se interesó de la misma se tuviera a dicha Sociedad su mandante por desistida del mismo, interesándose por otro escrito de 19 del siguiente mes y año, se acordara lo procedente para la rectificación en dicho desistimiento de la Sociedad referida, como así se hizo, librándose la oportuna carta-orden al Juez Decano de los de Primera Instancia de Barcelona al efecto expresado, practicándose las correspondientes diligencias para su debido cumplimiento por el Juzgado número 4 de dicha ciudad a quien correspondió en el reparto, cuyas diligencias fueron

remitidas a este Tribunal, el que con fecha 20 ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres.: Presidente, M. Lorente, Lacalle.—Madrid a 20 de mayo de 1942.—No acreditándose en debida forma que las Sociedades «Cooperativa de Viveres» y «Central de Viveres» son las sucesoras de la Cooperativa de Queviures, no ha lugar a tener por apartado de este pleito a quien se titula Gerente de la Sociedad Anónima Central de Viveres, don Benito Torrent Jordá, a quien se le requerirá por conducto del Juez de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona para que en el término de treinta días justifique en forma dicho extremo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Y hágase el requerimiento expresado por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los representantes legales de la Sociedad «Cooperativa de Queviures» para que si a su derecho conviene comparezcan ante este Tribunal a los efectos relacionados dentro del término expresado y bajo el mismo apercibimiento; haciéndoles saber a estos últimos que el desistimiento para proseguir este recurso lo ha hecho en su nombre el Procurador don Alfonso Soto Muslera.—Hay una rúbrica.—Cuartero.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución expresada se publica el presente edicto a los efectos que en el mismo se consignan.

Madrid, 22 de mayo de 1942.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

739-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los Madrid, en expediente sobre exacción de multa impuesta a don Guillermo Molero Ruiz, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez diferentes enseres de un despacho de leche embargados al deudor, habiéndose señalado para el acto de la subasta en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día 25 de junio próximo, a las doce horas.

Lo que se anuncia al público, previniéndose: Que es tercera subasta, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente el diez por ciento de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos que fué el tipo de la anterior, y que los bienes embargados, se hallan depositados en poder del deudor don Guillermo Molero Ruiz, calle de Eguilaz, número 7.

Madrid, 12 de mayo de 1942.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez (ilegible). 752-A. J.

## MADRID

### Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía por don Antonio Navarro Antón, que ha sido previamente declarado pobre, representado por el Procurador señor Padrón, contra don Manuel Navarro Antón, don Clemente Fernández, la Compañía Hipotecaria, doña Pilar Fernández y doña Julia Bayón Ampudia, sobre reivindicación de derechos y otros extremos, cuya demanda ha sido admitida, y por el presente y por providencia de hoy se ha acordado hacer un segundo llamamiento para su personación en los autos a la demandada doña Julia Bayón Ampudia, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples reservadas en Secretaría, previniéndola que de no comparecer se la declarará en rebeldía, dándola por contestada la demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento y segundo llamamiento a la demandada doña Julia Bayón Ampudia, cuyo domicilio se ignora, a los fines y término acordados, se expide el presente en Madrid a 21 de mayo de 1942. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

754-A. J.

## MADRID

### Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, representada por el Procurador señor Padrón, contra los ignorados herederos de don Claro Barrutia Berlín y don Claro Barrutia Preciado, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de hoy se ha acordado hacer un segundo emplazamiento por medio de edictos a los ignorados herederos de don Claro Barrutia Berlín y don Claro Barrutia Preciado, vecinos que fueron del pueblo de Tauste, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo acto le serán entregadas las correspondientes copias simples de la demanda y documentos, que obran reservadas en Secretaría, apercibiéndoles que de no comparecer se les declarará en rebeldía y se les dará por contesta-

da la demanda, haciendo constar a los efectos oportunos que tal demanda fué admitida por providencia de dieciocho de febrero último y que además se han personado en los autos doña Antonina Berlín Latorre, doña Anunciación y doña Carmen Barrutia Berlín.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos de don Claro Barrutia Berlín y don Claro Barrutia Preciado, a los fines y término acordados, se expide el presente en Madrid a 20 de mayo de 1942.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

2.945-A. J.

## MADRID

### Edicto y cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, por providencia dictada en este día ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de Inmobiliaria de Mejoras Urbanas, S. A., domiciliada en esta capital, en su calle de los Madrazo, número 23, contra don Francisco Ruiz, sin domicilio conocido, o los sucesores de dicho señor, para que reconozcan en favor de dicha Sociedad haberse extinguido por prescripción su derecho, y por tanto las acciones derivadas del mismo, a percibir de la Comunidad Religiosa Escuelas Pías de San Fernando y hoy Inmobiliaria de Mejoras Urbanas, S. A., el préstamo de 52.500 reales de vellón que hicieron para la adquisición del inmueble a las Escuelas Pías de San Fernando en 18 de julio de 1731 y que éstos le garantizaron en hipoteca sobre la casa de la calle de Mesón de Paredes, número 84, inscripción que aún subsiste en el Registro de la Propiedad del Distrito del Mediodía de esta capital y que afecta a la finca número 2.421, folio 226, tomo 572 del archivo, para que se avengan voluntariamente a reconocer la justificada razón de las pretensiones del demandante, allanándose a esta demanda, y de oportuno, se dicte un fallo en su día por el que se acceda a lo pedido por Inmobiliaria de Mejoras Urbanas y se ordene judicialmente la cancelación de dicho asiento en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid. De la expresada demanda se ha acordado en la misma providencia conferir traslado a los demandados don Francisco Ruiz y sus sucesores, emplazando a los mismos por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en

dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y previniéndose a los demandados que las copias presentadas de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Francisco Ruiz y sus sucesores, con el apercibimiento indicado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 19 de mayo de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, R. Bono. 2.933-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta capital, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Martina Arnos Coll, contra don Jaime Martí Calvell, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas hipotecadas a responder del crédito reclamado.

Dos casas unidas, formando una sola, compuestas de bajos y dos pisos, situadas en la calle de la Tormenta y de la Proclamación, correspondientes al Distrito de la Barceloneta, barrio tercero de San Juan y Registro de la Propiedad de Oriente. Dichas dos casas hacen esquina a la calle de San Carlos y aparecen señaladas, en la calle de la Tormenta, con los números 22 y 24, y en la calle de San Carlos, con el número, 40. Ocupa una superficie cada una de diez varas en cuadro, y lindan de por junto, con el frente u oriente, con la calle de la Tormenta; por detrás, poniente, con la calle de la Proclamación; por la derecha, saliendo, mediodía, con don Sifvador Gibert o sus sucesores, y por la izquierda, norte, con la calle de San Carlos. Esta finca está valorada en la escritura del procedimiento en veinticuatro mil pesetas.

Tres almacenes contiguos formando una sola finca, situada en el Distrito de la Barceloneta, barrio de San Juan, Registro de la Propiedad de Oriente, calle de la Tormenta, donde está señalada con los números 23, 25 y 27 de la calle de Barceló, donde está señalada con los números 24, 26 y 28. Dichos almacenes se hallan edificadas sobre tres solares contiguos de diez varas en cuadro cada uno. Lindante por junto, por frente, poniente, con la calle de la Tormenta; por la derecha, saliendo, norte, con la casa número 21 de la misma calle, propiedad de don Ramón Alis; por la izquierda, mediodía, con el solar letra A, propiedad del Estado, y por detrás u oriente con la calle Barceló. Está

valorada en dicha escritura en doce mil pesetas.

Una casa compuesta de bajos y primer piso, con patio y varios cobertizos que forman dependencia del edificio para establo y pockga, sito en la calle de San Sebastián, número once, antes trece, en el pueblo de Santa Coloma de Gramanet. Ocupa una superficie de 14 palmos tres cuartos de ancho, equivalentes a ocho metros 693 milímetros, por 166 palmos un cuarto de fondo, equivalentes a 32 metros 313 milímetros, formando una superficie de 231 metros cuadrados aproximadamente. Lindante en junto, a oriente, izquierda, con propiedad de don Jaime y doña Josefa Martí Calvell; a poniente, derecha, con Coloma Casellas; a mediodía, frente, con don José Casas. Esta finca está valorada en dieciocho mil pesetas.

Porción de terreno regadío, en parte circuido de paredés, situado en la presente ciudad de Barcelona, harrada de San Andrés de Palomar, de cabida, 3.012 metros dos decímetros cuadrados, iguales a 69.725 palmos 90 céntimos de palmo también cuadrado. Lindante, por oriente, con el paseo de Torres y Bages y don Agustín Vila; por mediodía, con éste y con la calle de Juan Torres; por poniente y norte, con la porción de terreno de la misma propiedad adjudicada a doña Josefa Martí Calvell. Valorada en sesenta y nueve mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las doce, haciéndose saber que a la subasta, por ser primera, le servirá de tipo el total pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de valoración; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes que hubiere al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de mayo de 1942.—El Secretario (ilegible). 2.945-A. J.

**VALDERROBRES**

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia de Valderrobres tramita expediente instado por don Juan Bautista Esteve Monreal, vecino de Calaceite, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José, de quien se tuvieron las últimas noti-

cias de que murió en Oruro (Bolivia), en mil novecientos diecisiete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valderrobres a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Francisco Buitrón.—El Juez de Primera Instancia accidental, Angel Berenguer. 2.948-A. J. 1.º 25-5-942

**TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**VALENCIA**

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez civil especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por dicho Tribunal a los individuos que al final se menciona, por la que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculpados, que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

**Sujeto sancionado**

En el expediente número 230 de 1940, Gonzalo Navacerrada, vecino de Valencia. Sanción: Pérdida total de bienes. Dado en Valencia a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Ramón Díaz Fanjul.—Ante mí, Rafael Benito. 60.004.

Habiéndose hecho efectiva la sanción económica impuesta a Manuel Balaguer Orero, en expediente número 152-42, ha recobrado éste la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantadas cuantas trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado contra tales bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Valencia, 9 de mayo de 1942.—El Juez civil especial, Ramón Díaz Fanjul.—El Secretario, Rafael Benito. 50.972.